

[Imprimir](#) | [Regresar](#)

Diario de los
Debates

SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2005
18.ª SESIÓN
(Matinal)

MARTES 27 DE JUNIO DE 2006

**Se propone crear el programa de compensaciones para
productores de algodón, maíz amarillo duro y trigo, con el
objetivo de compensar a los productores nacionales
estrictamente por la rebaja en los aranceles, originado como
consecuencia de la suscripción del Tratado de Libre
Comercio con los Estados Unidos.**

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Página ocho, número 15.

Crea programas de compensaciones, proyectos de Ley Núms. 14673 y 14756.

Léase la sumilla, por favor.

El RELATOR da lectura:

Proyectos de Ley Núms. 14673 y 14756, se propone crear el programa de compensaciones para productores de algodón, maíz amarillo duro y trigo, con el objetivo de compensar a los productores nacionales estrictamente por la rebaja en los aranceles, originado como consecuencia de la suscripción del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos. (*)

31

El señor AMPRIMO PLÁ (AN).— Gracias, señor Presidente.

Efectivamente, cuando se planteó el tema hace unas semanas, yo indiqué que se solucionaba incluyendo una cláusula que condicionaba los efectos de la ley a la suscripción del tratado. Pero el texto que nos traen el día de hoy es diferente, Presidente, y eso no es necesario, porque el artículo 1.º del proyecto que traen señala la creación del Programa de Compensaciones para productos de Algodón, Maíz Amarillo Duro y Trigo, en adelante el programa, y el mismo que tendrá como objetivo compensar a los productores nacionales estrictamente con la rebaja en los aranceles originado como consecuencia de la suscripción del Acuerdo de Promoción Comercial Perú-Estados Unidos. O sea que ya el proyecto alcanzado incluye este condicionamiento; y, por tanto, no tiene sentido plantear una cláusula reiterativa porque ya está en el artículo 1.º del texto presentado.

Nada más, señor Presidente. Y gracias al presidente de la comisión.

32

El señor PRESIDENTE (Marcial Ayaipoma Alvarado).— Congresista Amprimo, puede hacer uso de la palabra por un minuto.

El señor AMPRIMO PLÁ (AN).— Presidente, pero justamente lo que planteado el congresista Lescano lo dice el proyecto. Si usted lee el artículo 4.º, 4.1 dice: "El fondo entrará en vigencia de manera

simultánea con la suscripción del Tratado de Libre Comercio de Estados Unidos".

Obviamente, si no hay tratado no hay fondo y se acabó el tema, es obvio. O sea que está condicionado obviamente a la protección del tratado, si no hay tratado no hay fondo.

Ahora, respecto de que esta norma va a obligar a los parlamentarios a votar a favor del TLC, yo diría que el día de hoy todos tenemos una opinión sobre el TLC, eso es clarísimo; y simplemente si el tratado no se ratifica, obviamente, este fondo no entrará en vigencia y no habrá pasado nada.

Simplemente ése era el tema, Presidente.

Gracias, congresista Lescano.